

	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	  
UNIDAD TERRITORIAL DE ANDALUCÍA Y EXTREMADURA		CONTRATO: TSA0065922-291819
OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de instalaciones saneamiento y fontanería para la obra "Nuevo Pabellón Deportivo Jose Ramón Díaz Flor" (Ceuta) ACTUACIÓN: 1947162 - PABELLÓN DEP.JOSE R.LOPEZ CONTRATADO: INSTALACIONES ANASAL, A.L. N.I.F.: B11963162		

En Sevilla a 18 de ENERO de 2019

REUNIDOS

De una parte: D/ª. JUAN ANAYA SALGUERO, mayor de edad, con domicilio en C/POZO RAYO S/N EDIFICIO MARQUINA, CEUTA, CEUTA y con N.I.F. nº 45063875K.

De otra: D. Ezequiel Montero Romero mayor de edad, y con N.I.F. nº 30.490.972 X y D. José Manuel Castillo Blesa, mayor de edad, y con N.I.F. nº 52.527.022 J, ambos con domicilio en C/ PARSI 5, Nº8, SEVILLA.

INTERVIENEN

D/ª. JUAN ANAYA SALGUERO interviene en nombre y representación de INSTALACIONES ANASAL, A.L., con domicilio a efectos del presente contrato en C/POZO RAYO S/N EDIFICIO MARQUINA, CEUTA, CEUTA con N.I.F. B11963162, teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario D. JOSE EDUARDO GARCIA PÉREZ, en CEUTA, el día 30/07/2012, con el número 1115 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante el **CONTRATISTA**.

D. Ezequiel Montero Romero y D. José Manuel Castillo Blesa en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., en adelante **TRAGSA**, con N.I.F. número A-28/476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en C/ PARSI 5, Nº8, SEVILLA, en su calidad de Jefe de Unidad Territorial y Gerente Territorial de Tragsa respectivamente, teniendo facultades bastantes para este acto; el primero en virtud de escritura de poder otorgada a su favor del día 05 de abril de 2013, ante el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, al número 995 de su protocolo, y el segundo en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 08 de febrero de 2010, ante el Notario de Madrid, D. Ángel Sanz Iglesias, con el número 435 de su protocolo las cuales aseguran no les han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

MANIFIESTAN

Que **TRAGSA** precisa para su actividad ejecutar la obra Ejecución de instalaciones saneamiento y fontanería para la obra "Nuevo Pabellón Deportivo Jose Ramón Díaz Flor" (Ceuta) contando el **CONTRATISTA** con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, que, a tal fin suscriben, y que se registrará a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto. TRAGSA concierta con el **CONTRATISTA**, y éste acepta en firme, la ejecución consistente en Ejecución de instalaciones saneamiento y fontanería para la obra "Nuevo Pabellón Deportivo Jose Ramón Díaz Flor" (Ceuta) de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, y en el "Cuadro de Unidades y Precios" los cuales se incorporan al presente contrato formando parte del mismo, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **CONTRATISTA** en su oferta. La referida ejecución de obra comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato.

La ejecución de los trabajos relacionados se llevaran a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **CONTRATISTA** cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los trabajos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

Si fuera necesario ejecutar trabajos que difieran de los ahora convenidos, el **CONTRATISTA** no dará comienzo a los mismos hasta no haber establecido con **TRAGSA** los correspondientes precios contradictorios y formalizado la correspondiente adenda al presente contrato, que las partes deberán firmar en prueba de su conformidad, en la que se detallarán los nuevos trabajos a ejecutar, con toda precisión, así como las modificaciones que se hayan introducido sobre el presente contrato. De no actuar así, si el **CONTRATISTA** realizara los nuevos trabajos o las modificaciones sin el consentimiento de **TRAGSA**, se someterá a lo que **TRAGSA** resuelva, aceptando incluso la demolición de dichos trabajos, y a la ejecución de los mismos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, sin coste adicional para **TRAGSA**.

El **CONTRATISTA**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, como la de Protección del medio ambiente, Patrimonio Histórico-Artístico, eximiendo a **TRAGSA** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

Si como consecuencia de la falta de información sobre determinados extremos relativos a la obra o trabajo a ejecutar imputable al **CONTRATISTA**, se ocasionara algún tipo de daño o malentendido, del tipo que sea, por los que se reclamen a **TRAGSA**, el **CONTRATISTA** se compromete a abonar, al primer requerimiento de **TRAGSA** o de un tercero en este sentido, el importe de los gastos de reparación, así como el importe de las posibles sanciones que, en su caso, pudieran imponerse. Del mismo modo, serán de cuenta del **CONTRATISTA** los daños y perjuicios que se deriven de la rotura de conducciones, instalaciones, elementos, restos histórico-artísticos existentes y/o de la reparación de los mismos, así como los ocasionados por no respetarse en su caso, las autorizaciones exigidas o las servidumbres existentes.

El **CONTRATISTA** prestará a **TRAGSA** toda la colaboración necesaria para el buen fin de los trabajos encomendados, realizándose a su costa las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias, cuando las especiales circunstancias de las actuaciones así lo requieran a juicio de **TRAGSA**.

Vigencia. El presente contrato entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será de 6 meses, teniéndose por vencido a todos los efectos el día 17/07/2019, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previa adenda al presente contrato suscrita por ambas partes.

Plazo de ejecución. Los trabajos derivados del presente contrato comenzarán a la firma del presente contrato debiendo estar completamente realizados en un plazo de 6 meses.

El incumplimiento de la fecha de iniciación de los trabajos facultará a **TRAGSA** para resolver el contrato, con pérdida de la garantía establecida por el **CONTRATISTA** al efecto, con independencia de las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar por los daños y perjuicios causados.

Así mismo se establece la obligación por parte del **CONTRATISTA** de cumplir con los plazos de ejecución recogidos en el presente contrato, quedando **TRAGSA** facultada para aplicar las penalidades que haya lugar.

Penalidades administrativas . Si el **CONTRATISTA** por causas imputables al mismo, incumpliera con cualquiera de los plazos establecidos en el presente contrato, **TRAGSA** quedará facultada para imponerle las siguientes sanciones:

- Incumplimiento de la condición especial de contratación lleva aparejada una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimiento parcial del contrato: 1% del importe de adjudicación.

En cualquier caso el pago de las penalidades no excluirá al **CONTRATISTA** a abonar las indemnizaciones por daños y perjuicios, a las que **TRAGSA** tuviera derecho, derivadas de dichos incumplimientos.

El pago de dichas penalidades podrá ser ejecutado contra la garantía definitiva presentada, en su caso, por el **CONTRATISTA** quedando éste obligado a reponer el importe al que esté inicialmente obligado por el presente contrato, en el plazo señalado en el presente contrato.

En caso de que las penalidades excedieran del cinco por ciento (5%) del importe total del contrato, **TRAGSA** podrá resolver el contrato, siendo suficiente la mera comunicación fehaciente al **CONTRATISTA**.

Importe. El importe del presente contrato asciende a la cantidad de 76.760,91 € I.P.S.I./I.V.A. no incluido. El **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar los trabajos con sujeción a los precios unitarios consignados en el "Cuadro de Unidades y Precios", que se aplicarán a las unidades ejecutadas, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, tales como:

- Equipos de protección individual.
- Medios auxiliares necesarios para la ejecución de la actividad.
- Pruebas de carga de las tuberías.
- Puesta en marcha de la instalación/equipos.
- Replanteo de obra.
- Asesoramiento técnico para la instalación y puesta en marcha de los equipos.

Revisión de precios. El **CONTRATISTA** renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. Con periodicidad mensual, el **CONTRATISTA** expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, el número de actuación, número de pedido y número de contrato, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, **TRAGSA** expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

En caso de pérdida de la vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, o, de las obligaciones con la Seguridad Social, si el **CONTRATISTA** no presentase nuevo documento a **TRAGSA**, ésta se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago. El importe de la/s factura/s se abonará dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP, mediante transferencia bancaria realizada en la siguiente cuenta bancaria indicada por el **CONTRATISTA**: ES39 2100 1888 0200299805

Todas las cantidades recibidas por el **CONTRATISTA**, con anterioridad a la liquidación definitiva, tendrán el carácter de "pagos a cuenta" como anticipos a la citada liquidación.

Todos los abonos parciales, en caso de que así lo refleje el presente contrato, realizados durante el período de vigencia del presente contrato, tendrán la consideración de "pagos a cuenta". Dichos "pagos a cuenta" se realizarán con el carácter de "salvo buen fin" y deberán ser devueltos por el **CONTRATISTA** si el resultado final de la ejecución de obra no fuera entregada en tiempo y forma con el nivel de calidad exigida.

Lugar de ejecución de los trabajos. El objeto del presente contrato se verificará en Barriada Miramar Bajo. Ceuta.

Independencia y forma de realización de las obras o trabajos. El **CONTRATISTA** realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales conforme a sus propios criterios, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula de Verificación y Calidad y en el *Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas*.

El **CONTRATISTA** se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, de calidad y cantidad que sean exigidos por **TRAGSA** y que se especifican en el contrato, en atención a lo establecido en el *Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas* y en lo ofertado por el **CONTRATISTA**. Para acreditar

el cumplimiento de tales obligaciones, **TRAGSA** podrá requerir al **CONTRATISTA** la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

Conformidad de los trabajos y plazo de garantía. Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato, las partes suscribieran la oportuna Acta de Recepción Definitiva, en la que constara la conformidad o disconformidad de **TRAGSA**.

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el Acta de Recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el **CONTRATISTA** o se proceda de nuevo a completa ejecución, siempre que **TRAGSA** no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sin que esto suponga un coste adicional para **TRAGSA**. Con posterioridad se levantará de nuevo acta, haciéndose constar el estado de la obra y la conformidad de **TRAGSA**, dando lugar así al Acta de Recepción Definitiva

Si transcurrido el plazo máximo de corrección y comprobada de nuevo la obra, ésta siguiera sin ser conforme, **TRAGSA** procederá a su finalización o reparación en la forma que estime oportuna, y, en todo caso, por cuenta y a cargo del **CONTRATISTA**. En tal supuesto, se entenderá a todos los efectos, y en especial en cuanto al cómputo de fechas para penalidades por retraso, que la obra debió finalizarse en la fecha inicialmente pactada en el presente contrato, y que se terminó en la fecha resultante de la que resultaría de añadir a esa fecha pactada el plazo concedido al **CONTRATISTA** para corregir los defectos observados.

En el supuesto del párrafo anterior, **TRAGSA** podrá ejecutar las obras de finalización y/o reparación mediante terceros, corriendo los gastos y devengos de toda índole que tal intervención origine por cuenta del **CONTRATISTA**.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de 1 año, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva. Sin perjuicio de la responsabilidad legal del **CONTRATISTA** por vicios de la construcción, o la derivada de faltar éste a las condiciones de este contrato, durante el plazo previsto en el Art. 1.591 del Código Civil contado desde la recepción de las obras.

Si **TRAGSA** estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el **CONTRATISTA** no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al **CONTRATISTA**, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del **CONTRATISTA** y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Terminado el plazo de garantía sin que se **TRAGSA** haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el **CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

Obligaciones del CONTRATISTA, respecto de su personal. El personal que haya de efectuar los trabajos pertenecerá a la plantilla del **CONTRATISTA** que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del **CONTRATISTA**. En consecuencia, el **CONTRATISTA**, como empresario de todo el personal que utilice para cumplir el presente contrato, responderá ante las Autoridades y Tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente y, en tal sentido, vendrá obligado a:

- a) Estar al corriente tanto en el pago de salarios, como en la afiliación y cotización de los Seguros Sociales y, especialmente, en el de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo. A tales efectos, y con carácter mensual, el **CONTRATISTA** entregará a **TRAGSA** el correspondiente certificado emitido por la Tesorería de la Seguridad Social donde se acredite el pago de las cuotas.
- b) Entregar a **TRAGSA**, mensualmente y debidamente firmada, una relación del personal que se encuentre en obra o que esté destinado a efectuar los trabajos de que se traten, haciendo constar su categoría, fecha de alta y número de afiliación a la Seguridad Social.
- c) Presentar a **TRAGSA** la liquidación de las cuotas de la Seguridad Social del personal de obra o del trabajo de que se trate, debidamente satisfecha y sellada por el Banco o Entidad Gestora correspondiente.
- d) Presentar fotocopia, debidamente compulsada, de la Póliza de Seguros que ampare los accidentes de trabajo, así como del recibo acreditativo de haber satisfecho las correspondientes primas.
- e) Prohibir e impedir que personas no dadas de alta en Seguridad Social realicen cualquier tipo de trabajo en la obra, o su presencia en la misma o bien en los trabajos a realizar de que se traten.
- f) Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, **TRAGSA** podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de

TRAGSA la falta de adopción de las mismas por el **CONTRATISTA** pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de **TRAGSA**, o de cualquiera de las empresas concurrentes. El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.

g) El **CONTRATISTA** será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones, tanto profesionales como administrativas.

Una vez que al **CONTRATISTA** le sea solicitado alguno de los documentos a que se ha hecho referencia precedentemente, vendrá obligado a su presentación en un plazo no superior a siete días desde que se produzca la solicitud. El incumplimiento de esta obligación será causa automática de resolución del presente contrato sin que el **CONTRATISTA** tenga derecho a reclamación alguna.

Otras obligaciones del CONTRATISTA en materia de Seguridad y Salud. El **CONTRATISTA** se obliga a observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2).
- b) Una Póliza de Responsabilidad Civil General Explotación, por los siguientes importes: 500.000 € para daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €; y Responsabilidad Civil Patronal con un sublímite por víctima de 300.000 €, debiéndose aportar además justificante de pago de dicha póliza.
- c) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad; incluidos los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente.
- d) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud del **CONTRATISTA** ante **TRAGSA**. La presencia de recursos preventivos será necesaria cuando, durante la ejecución de la obra, se desarrollen trabajos con riesgos especiales, tal y como se definen en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- e) Documento firmado por el **CONTRATISTA** en el que se describa la organización en materia preventiva de la empresa **CONTRATISTA**.
- f) Acreditación por escrito de que el **CONTRATISTA** ha realizado, para las obras o trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- g) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
- h) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa.
- i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados.
- j) Adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, **TRAGSA** podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de **TRAGSA** la falta de adopción de las mismas por el **CONTRATISTA** pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de **TRAGSA**, o de cualquiera de las empresas concurrentes.
- k) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial.
- l) Justificación documental que acredite la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- m) Certificación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), solicitada dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato, debiendo ser emitida por el Órgano Competente en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud, teniendo efecto con independencia de la situación registral posterior de la empresa afectada. (Artículo 4 Ley 32/2006).

TRAGSA podrá solicitar al **CONTRATISTA** la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de **TRAGSA** a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Representación del CONTRATISTA en los trabajos a realizar. El **CONTRATISTA** designará un representante a pie de obra o responsable de los trabajos a realizar y le mantendrá durante la realización de los trabajos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre habrán de respetar la autonomía e independencia del **CONTRATISTA** en la organización de

su actividad, así como para adoptar cualquier tipo de decisión relativa al objeto del presente contrato, si desde el punto de vista técnico y, para mejor ejecución de los trabajos o, en supuestos de urgencia o emergencia así se considerará por el **CONTRATISTA**, informando de ello a **TRAGSA** y asumiendo el **CONTRATISTA** las responsabilidades que se derivaren.

TRAGSA, en el mismo sentido, designará un representante quien tendrá las facultades de decisión en los casos de conflictos o resolución de problemas. En el supuesto de que se pudiese plantear cualquier discrepancia entre los representantes anteriormente mencionados, prevalecerá la decisión del Director responsable de la Actuación que a tal efecto se nombre.

Para cualquier asunto relativo o derivado de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se deberá dirigir a **TRAGSA** a través del representante por ésta designado a los efectos de este contrato.

Para el caso de que a lo largo de la ejecución de los trabajos, **TRAGSA** o el **CONTRATISTA** decidieran cambiar su representante, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado, que en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así **TRAGSA** lo pondrá de manifiesto al **CONTRATISTA** que deberá nombrar otro.

Dicho responsable estará obligado a informar cumplidamente a **TRAGSA** de la marcha de los trabajos y a adoptar y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate.

Verificación y calidad. Todos los trabajos que se realicen deberán ser ejecutados de acuerdo con las normas y especificaciones que, en materia de calidad, establezca **TRAGSA**. El **CONTRATISTA** se obliga a seguir las especificaciones y exigencias que en tal sentido se le hagan, así como a realizar todas las inspecciones y ensayos que le sean requeridos para asegurar la calidad, tanto en la ejecución de los trabajos, como en los materiales empleados. El **CONTRATISTA** se compromete a demoler y ejecutar a su cargo, sin coste alguno para **TRAGSA**, todos los trabajos deficientes que se observen en el transcurso de la ejecución de la obra o trabajos específicos de que se trata y finalizados éstos, durante el período de garantía, así como aquellos otros que se vean afectados por tal circunstancia, siempre que los mismos obedezcan a falta de calidad en los materiales o a mala ejecución de los trabajos.

A tales fines **TRAGSA** podrá, en todo momento, solicitar las inspecciones o ensayos de cualquier elemento o unidad de obra o trabajo efectuado.

Obligaciones tributarias del CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **CONTRATISTA** se compromete a remitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias una vez haya perdido su vigencia la/s aportada/s por el **CONTRATISTA** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Responsabilidad medioambiental del CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollarán la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento y concordante a su actividad en la obra, con el menor impacto medioambiental posible, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **CONTRATISTA** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El **CONTRATISTA** se hará cargo de la gestión de cualquier tipo de residuo generado por la ejecución de los

trabajos teniendo en cuenta la normativa legal vigente, en especial la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos y el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El responsable nombrado por el **CONTRATISTA** llevará un registro de todos los residuos generados durante la ejecución de los trabajos, anotando la cantidad, tipo de gestión y fecha de retirada de la obra de cada residuo generado en la misma, entregando copia del albarán del gestor autorizado a **TRAGSA**.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el **CONTRATISTA** procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material, escombros y residuos que se hubieran producido, gestionándolos conforme a los requerimientos legales, cuyos gastos ocasionados serán de su cargo. Para el caso de que no lo hiciera, **TRAGSA**, por sí o por tercero, procederá a realizarlo a cargo del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del **CONTRATISTA** en la página web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **CONTRATISTA** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

Subcontratación. El **CONTRATISTA** podrá subcontratar parcialmente las obras objeto de este contrato con terceros, cumpliendo los requisitos y formalidades prevenidos en los apartados siguientes, y siempre que no excedan el CINCUENTA por ciento (50%) del presupuesto del contrato las prestaciones parciales que se subcontraten.

TRAGSA quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el **CONTRATISTA** y sus subcontratistas, no siendo responsable, en ningún caso y bajo ningún concepto, de las consecuencias derivadas del contrato que celebren **CONTRATISTA** y subcontratistas, y continuará, por tanto relacionándose exclusivamente con el **CONTRATISTA** a todos los efectos.

El **CONTRATISTA** habrá de informar, por escrito, a **TRAGSA** de todos los subcontratos que celebre con terceros, detallando las partes del contrato a realizar por el/los subcontratista/s. Además de lo anterior, se adjuntarán las certificaciones administrativas, expedidas por organismo competente, acreditando que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En cualquier caso, los subcontratistas quedarán obligados tan sólo frente al **CONTRATISTA**, el cual asume la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a **TRAGSA**.

El **CONTRATISTA** no podrá en ningún caso derivar en sus subcontratistas ninguna de las responsabilidades que le incumben frente a **TRAGSA** en cuanto a la ejecución del presente contrato.

El **CONTRATISTA** en ningún caso podrá ceder los derechos y las obligaciones referentes a la ejecución de la obra derivados de este contrato. Esta prohibición no incluye la cesión de los derechos económicos que se deriven de la contraprestación acordada, siempre y cuando tal cesión se realice en la forma establecida en el presente contrato y bajo la documentación que las leyes establecen, y en todo caso, con el conocimiento y autorización de **TRAGSA**.

El **CONTRATISTA** responde, en cualquier caso del cumplimiento por parte de los subcontratistas de todas las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, eximiendo expresamente **TRAGSA** de cualquier responsabilidad al respecto.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento estricto de lo establecido en la legislación vigente en materia de subcontratación en el sector de la construcción, comprometiéndose a comunicar a **TRAGSA** cualquier modificación que pudiera producirse en las circunstancias determinantes de su inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, en el caso de que fuera obligatoria su inscripción de conformidad con la normativa anteriormente citada.

Riesgo de la Obra. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del **CONTRATISTA**. En consecuencia, las obras se ejecutarán en cuanto su coste, plazos de ejecución y arte de construcción, a riesgo y ventura del **CONTRATISTA**.

Será obligación del **CONTRATISTA** realizar las obras de manera que se procure evitar cualquier daño o perjuicio a los bienes públicos y privados, siendo de su cuenta y cargo las indemnizaciones a que diese lugar o se derivasen de la ejecución de las obras, y liberando a **TRAGSA** de toda responsabilidad o reclamación que le fuese exigida al respecto.

El **CONTRATISTA** no solamente responderá de los actos propios, sino también de los de los subcontratistas, en su caso, y de los del personal que le preste servicios tanto al **CONTRATISTA** como a los subcontratistas citados, y de cualquier otra persona por quienes éstos hayan de responder, de acuerdo con la legislación vigente.

El **CONTRATISTA** responderá igualmente de los daños causados a la obra por terceros, antes de su recepción definitiva, que le sean imputables.

El **CONTRATISTA** responderá así mismo, de los daños y perjuicios causados a terceros, tanto por actos propios como de su personal, de sus subcontratistas, o del personal de éstos.

Si descuidase la policía de la obra o la reparación de los daños causados, **TRAGSA** podrá tomar, a cargo del **CONTRATISTA** las medidas necesarias para evitar o reparar tales daños por falta de vigilancia, deduciendo de las sumas a pagar a dicho **CONTRATISTA** en la factura inmediata siguiente, el coste de las medidas adoptadas o, en su caso, de las reparaciones realizadas.

Si la obra se arruinase total o parcialmente con posterioridad al plazo de expiración de la garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento contractual por parte del **CONTRATISTA**, éste responderá de cualesquiera daños y perjuicios durante el plazo de quince (15) años a partir de la recepción de la obra. Transcurrido este plazo sin que se haya puesto de manifiesto ningún daño ni perjuicio, la responsabilidad del **CONTRATISTA** por esta causa, quedará extinguida totalmente.

Instalaciones auxiliares. El **CONTRATISTA** realizará a su costa todas las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias para el desarrollo de las obras o trabajos objeto de contrato, almacenes, casetas de seguridad e higiene, etc., siendo además responsable de la vigilancia y custodia de todos los materiales, equipos o maquinaria de que disponga para la ejecución de los mismos.

Propiedad de las obras o trabajos. Realizadas la totalidad de las obras o trabajos que pudieran tener consideración independiente y una vez que sean recibidas a plena satisfacción de **TRAGSA**, éstas pasarán a ser propiedad exclusiva de la misma.

Garantía definitiva.- Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del presente contrato, con carácter previo a su formalización, el **CONTRATISTA** declara haber constituido garantía definitiva del CINCO POR CIENTO (5%) del importe del presente contrato mediante aval a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., ejecutable a primer requerimiento, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al **CONTRATISTA** en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a **TRAGSA** por demora del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a **TRAGSA** con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de **TRAGSA**, con carácter previo a la fecha de formalización la adenda de modificación, para que se respete el porcentaje establecido en el presente contrato.

La garantía definitiva responderá del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** en el presente contrato, y le será devuelta por **TRAGSA** si a juicio de ésta, los trabajos ejecutados se han realizado a su entera satisfacción y con la calidad requerida dando su conformidad, siempre que al momento de su devolución no se hayan observado deficiencias en los mismos, y una vez vencido el período de garantía estipulado; previa reclamación por escrito de la misma por el **CONTRATISTA**.

La cancelación o devolución de la garantía, no obstará a que subsista la responsabilidad legal del **CONTRATISTA** por vicios de la construcción, o la derivada de faltar éste a las condiciones de este contrato, durante el plazo previsto en el Art. 1.591 del Código Civil contado desde la conclusión de las obras.

La ejecución de la garantía definitiva procederá en los casos establecidos en el presente contrato. Dicha ejecución no impedirá el ejercicio de las acciones legales que procedan, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a **TRAGSA** o a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** en virtud de la relación contractual establecida con **TRAGSA**.

Impuestos.- Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del **CONTRATADO** serán por cuenta única y exclusivamente de éste.

Responsabilidad civil y seguros. Serán de la exclusiva cuenta del **CONTRATISTA** el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución de las obras, trabajos o servicios que por medio del presente contrato se encargan, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

Para cubrir estas contingencias, se obliga a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia una Póliza de Seguro de Accidente que garantice los capitales mínimos establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación y de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad exigible serán:

1) Responsabilidad Civil de explotación:

Entendiéndose por tal la que el asegurado deba afrontar en general, como consecuencia directa del desarrollo de su actividad empresarial y en particular como consecuencia directa de cualquier tipo de actuación o actividad que para la ejecución de las partidas adjudicadas sea necesaria. Deberá garantizar un límite global mínimo de 500.000 € por evento y anualidad de seguro, con un sublímite de 300.000 € por víctima.

1.1.- Responsabilidad Civil como constructor de obras para terceros:

Responsabilidad Civil del asegurado frente a terceros derivada de los trabajos de ejecución de obras ajenas.

1.2.- Responsabilidad Civil subsidiaria de subcontratistas (sólo en caso de que se autorice la subcontratación)

Aquella derivada de los trabajos que por cuenta del mismo, efectúen contratistas o subcontratistas.

1.3.- Responsabilidad Civil derivada del transporte de mercancías (en contratos de suministro de mercancías)

Responsabilidad Civil del asegurado por daños causados por las mercancías transportadas en vehículos terrestres tanto de su propiedad como de terceros, incluidas las operaciones de carga, descarga, trasvase y almacenamiento, siempre que sean realizadas por el asegurado y que guarden relación con las actividades objeto del seguro.

1.4.- Responsabilidad Civil Profesional (Contratos con intervención de profesionales)

Aquella exigible al asegurado por la actuación de los técnicos en relación laboral dependiente con el mismo o contractual.

2) Responsabilidad Civil de Productos (Contratos de suministro)

Deberán ser indemnizables por la aseguradora, los daños que pudieran ocasionar los productos del asegurado una vez hayan sido puestos a disposición de sus clientes conforme a las siguientes especificaciones:

a) Daños producidos a terceros, derivados directamente de las deficiencias de los productos resultantes de la actividad industrial o comercial del asegurado, una vez estos hayan sido puestos a disposición del cliente.

Esta reclamación puede ser tanto individual como consecutivas resultantes de una única expedición de productos.

Las deficiencias a que se refiere el apartado a) de las especificaciones antes reseñadas, se entienden sobrevenidas en los distintos procesos de elaboración, producción, reparación, transporte y distribución, embalaje transformación, fabricación, depósito, almacenamiento, etc. de los productos siempre que estos sean derivados de la actividad comercial del asegurado.

La puesta a disposición a que se refiere el párrafo primero de este punto, debe entenderse como el acto en virtud del cual se concede al nuevo poseedor el poder de utilizarlo con independencia de cualquier intervención del asegurado o sus empleados, tanto de forma definitiva como provisional , incluso en el supuesto de reserva de dominio.

Productos que deben incluirse en la cobertura:

a) Naturales e industriales, tanto brutos como manufacturados ya sean muebles o inmuebles.

b) Elaborados o sin elaborar, piezas sueltas o montados, bienes de consumo, fabricación o productos en serie.

c) Accesorios, útiles, materiales, embalajes y recipientes, siempre que estos consistan en cosas corporales o tangibles terminadas.

3) Responsabilidad Civil Post-Trabajos

Serán indemnizables los daños personales, materiales y perjuicios consecutivos causados a terceros, por los trabajos realizados por el asegurado y ya entregados al cliente, hasta dos años después de la fecha de entrega, sin ser acumulativos en la delimitación temporal.

4) Responsabilidad Civil patronal

Cobertura que garantiza los daños personales sufridos por cualquier persona que tenga contrato laboral o que conforma a la legislación laboral debiera tenerlo, como consecuencia de un accidente laboral, salvo las enfermedades profesionales.

Así mismo quedará cubierta, dentro de los límites de indemnización establecidos la reclamación del costo de las prestaciones sanitarias que, conforme a lo dispuesto en el art. 127.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, pueda ser presentada al asegurado por las Entidades Aseguradoras de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

Sublímite por víctima.....300.000 €

A tales efectos, el **CONTRATISTA** acreditará la existencia de dicha Póliza, para lo cual, remitirá copia de la misma a TRAGSA, antes de iniciar los trabajos objeto del presente contrato, así como el recibo acreditativo del pago de la prima anual.

El seguro de Responsabilidad Civil General a que se ha hecho referencia, será distinto y complementario al que como consecuencia de las obligaciones laborales derivadas del Convenio Colectivo resulte de obligatoria suscripción.

Con el objeto de amparar la actividad circulatoria en el ámbito de las obras o trabajos, el **CONTRATISTA** se obliga a que todos los vehículos y maquinaria que utilice en la obra o trabajos, en su caso, bien de su propiedad o cedido su uso bajo cualquier concepto, estén provistos de los oportunos permisos, Licencias y Seguros de Circulación: (seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil), presentando, así como en los casos anteriores, las pólizas de seguro correspondiente y los recibos acreditativos de pago.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se compromete formalmente, a rembolsar a **TRAGSA** las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al **CONTRATISTA** que se le hubieran podido imponer, aceptando la retención por parte de **TRAGSA** del importe de cuantas facturas, fianzas o garantías hubiera pendientes, para hacer frente a tal efecto.

No podrá oponerse el **CONTRATISTA** al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a **TRAGSA**, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el **CONTRATISTA**, prevalecerán aquellas.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y se realice de acuerdo con lo establecido en el *Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas*.

Responsabilidad. El **CONTRATISTA** responderá de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a **TRAGSA** y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Resolución. Serán causas de resolución de este contrato:

- a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
- b) En caso incumplimiento del contrato por parte de **CONTRATISTA**, especialmente en lo relativo a la falta de calidad en las obras o trabajos a ejecutar, así como la falta de pago de los materiales que el **CONTRATISTA** haya incorporado a la obra o trabajos ejecutados, **TRAGSA** podrá resolverlo, sin derecho del **CONTRATISTA** a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a **TRAGSA** y/o a terceros.
- c) Serán también causas de resolución del contrato, con derecho a indemnización por daños y perjuicios a favor de la parte a la que no le sea imputable la causa:
 - La extinción o pérdida de la personalidad jurídica de una de las partes.
 - La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, siempre que la administración concursal, en caso de suspensión, o el concursado, en caso de intervención, solicite la resolución del contrato por estimarlo conveniente al interés del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- e) Si por cualquier causa, ajena a la voluntad de **TRAGSA**, las obras o trabajos objeto del presente contrato quedaran paralizados de forma ininterrumpida durante sesenta días, el presente contrato podrá ser automáticamente suspendido en sus efectos o resuelto a elección de **TRAGSA**, sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del **CONTRATISTA**. En el supuesto de que se opte por la resolución se procederá a practicar la liquidación de los trabajos efectuados pendientes de facturar.

- f) Las exclusiones y sublímites contenidos en la póliza de seguro contratada por el **CONTRATISTA**, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de **TRAGSA**.
- g) **TRAGSA** se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del **CONTRATISTA** a indemnización de daños y perjuicios frente a **TRAGSA** por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el **CONTRATISTA** de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.
- h) La no aportación de la documentación requerida sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- i) Las demás causas expresamente previstas en este contrato.

Confidencialidad.- El **CONTRATISTA** reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución de las obras objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las obras objeto del contrato.

Así mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de **TRAGSA**, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de **TRAGSA**, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Registro de Proveedores Calificados. En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa.

Datos de carácter personal. La presente cláusula tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal, a los cuales tengan acceso ambas partes exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Por ello, en cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones comerciales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

El presente contrato y los derechos y obligaciones contenidos en el mismo no podrán ser cedidos o transmitidos a ninguna otra persona física o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, en cuyo caso deberá suscribirse el correspondiente documento que regule el cumplimiento y aceptación por parte del subcontratista y/o cesionario de las presentes obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

Fuero. Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como en cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Sevilla con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

Clausula adicional. Se adjunta Pliego de Prescripciones Administrativas Técnicas y Económicas, Pliego Técnico y Planos

O T O R G A M I E N T O

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el **CONTRATISTA**

Por **TRAGSA**

CONTRATO: TSA0065922-291819

FECHA: 18/01/2019

NÚMERO DE UNIDADES	DESCRIPCION DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	SANEAMIENTO (u) ACOMETIDA RED GENERAL SANEAMIENTO Acometida domiciliaria de saneamiento a la red general municipal, hasta una distancia máxima de 8 m, formada por: rotura del pavimento con compresor, excavación manual de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, colocación de tubería de hormigón en masa de enchufe de campana, con junta de goma de 30 cm de diámetro interior, tapado posterior de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-20/P/40/I, sin incluir formación del pozo en el punto de acometida y con p.p. de medios auxiliares. Medida la unidad ejecutada y en funcionamiento.	463,39000	926,78
2	(u) POZO PREF. HM M-H D=120cm. h=2,50m. Pozo de registro prefabricado completo, de 120 cm. de diámetro interior y de 2,5 m. de altura útil interior, formado por solera de hormigón HA-25/P/40/I de 20 cm. de espesor, ligeramente armada con mallazo, anillos de hormigón en masa, prefabricados de borde machihembrado, y cono asimétrico para formación de brocal del pozo, de 60 cm. de altura, con cierre de marco y tapa de fundición, sellado de juntas con mortero de cemento y arena de río, M-15, recibido de patas y de cerco de tapa y medios auxiliares, sin incluir la excavación del pozo y su relleno perimetral posterior.	491,65000	983,30
4	(u) ARQUETA LADRILLO REGISTRO/PASO 50x50x125cm Ejecución de arqueta de registro o paso de 50x50x125 cm de medidas interiores, construida con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5, colocado sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/40/I de 10 cm de espesor, ligeramente armada con mallazo, enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento CSIV-W2, y con tapa de hormigón armado prefabricada, incluso p.p. de medios auxiliares, excavación, relleno perimetral posterior, y elementos complementarios. Medida la unidad ejecutada.	171,00000	684,00
4	(u) ARQUETA LADRILLO REGISTRO/PASO 50x50x150cm Ejecución de arqueta de registro o paso de 50x50x150 cm de medidas interiores, construida con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5, colocado sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/40/I de 10 cm de espesor, ligeramente armada con mallazo, enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento CSIV-W2, y con tapa de hormigón armado prefabricada, incluso p.p. de medios auxiliares, excavación, relleno perimetral posterior, y elementos complementarios. Medida la unidad ejecutada.	456,25000	1.825,00
1	(u) EQUIPO BOMBEO DOBLE AGUAS RESIDUALES 4,3m3/6mca	471,03000	471,03

	<p>ARQUETA 120x100x110cm (Bombas de achique no incluida) Instalación de equipo para elevación de aguas sucias, para un caudal desde 4.300l/h, con una altura manométrica de 6'0 m.c.a., instalación formada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 electrobomba sumergibles. (Bombas suministradas por Tragsa) - Equipamiento de conexión hidráulica y de sujeción de cada bomba con tubería de conexión en PVC de PN10 con válvula de PVC de bola y válvula antirretorno de clapeta en cada equipo, ambas de diámetro 63mm. - Equipo de sonda para nivel de arranque, parada y emergencia, cuadro eléctrico de protección y maniobra para funcionamiento del equipo en alternancia y en cascada en caso de emergencia, cableado desde equipo de bombeo hasta cuadro, así como conexionado de elementos de maniobra y fuerza. - Conexiones de salida hidráulica mediante tubería desde unificación de equipos hasta punto de conexión con el saneamiento colgado, con tubería de PVC de diámetro según planos, PN10, así como tubería de ventilación de arqueta hasta zona exterior alejada de zonas de acceso con tubería de PVC 90mm. - Arqueta de bombeo de 120x100 cm de sección interior y profundidad según cotas del terreno (mínima profundidad 110 cm), construida con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5 hidrófugo, colocado sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/40/I de 10 cm de espesor, ligeramente armada con mallazo, enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento CSIV-W2, y con tapadera y marco metálicos con tratamiento anticorrosión y pintada según indicaciones de la D.F., , conjunto de ambos con cierre estanco a los olores. <p>Todo ejecutado y realizado con accesorios de montaje y ayudas de albañilería. Medida la unidad instalada.</p>		
1	<p>(u) EQUIPO BOMBEO DOBLE AGUAS RESIDUALES 13,7m3/6mca ARQUETA 180x150x120cm (Bombas de achique no incluidas) Instalación de equipo para elevación de aguas sucias, para un caudal desde 13.700l/h, con una altura manométrica de 60 m.c.a., instalación formada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> -2 electrobomba sumergibles. (Bombas suministradas por Tragsa). - Equipamiento de conexión hidráulica y de sujeción de cada bomba con tubería de conexión en PVC de PN10 con válvula de PVC de bola y válvula antirretorno de clapeta en cada equipo, ambas de diámetro 63mm. - Equipo de sonda para nivel de arranque, parada y emergencia, cuadro eléctrico de protección y maniobra para funcionamiento del equipo en alternancia y en cascada en caso de emergencia, cableado desde equipo de bombeo hasta cuadro, así como conexionado de elementos de maniobra y fuerza. - Conexiones de salida hidráulica mediante tubería desde unificación de equipos hasta punto de conexión con el saneamiento colgado, con tubería de PVC de diámetro según planos, PN10, así como tubería de ventilación de arqueta hasta zona exterior alejada de zonas de acceso con tubería de PVC 90mm. - Arqueta de bombeo de 180x150 cm de sección interior y profundidad según cotas del terreno (mínima profundidad 120 cm), construida con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5 hidrófugo, colocado sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/40/I de 10 cm de espesor, ligeramente armada con mallazo, enfoscada y bruñida 	914,25000	914,25

	<p>por el interior con mortero de cemento CSIV-W2, y con tapadera y marco metálicos con tratamiento anticorrosión y pintada según indicaciones de la D.F., , conjunto de ambos con cierre estanco a los olores.</p> <p>Todo ejecutado y realizado con accesorios de montaje y ayudas de albañilería. Medida la unidad instalada.</p>		
3	<p>(u) VÁLV.MARIP.PVC. EN ARQUETA 40X40X40 PVC</p> <p>Suministro e instalación de válvula de mariposa de PVC de presión de 90 mm. de diámetro interior, cierre elástico, colocada en tubería de saneamiento para vaciado de aljibes, colocada en arqueta prefabricada registrable de PVC de 40x40 cm., con tapa y marco de PVC incluidos, sobre cama de arena de río de 10 cm. de espesor y p.p. de medios auxiliares, incluso accesorios de instalación. Medida la unidad ejecutada.</p>	211,12000	633,36
147	<p>(m) TUBERÍA ENTERRADA PVC SERIE B 90mm</p> <p>Suministro e instalación de colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta gris, serie B, con un diámetro de 90 mm. y de unión por junta pegada, colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena, compactando ésta hasta los riñones, incluso p.p. de medios auxiliares y incluyendo la excavación y tapado posterior de las zanja. Medida la longitud ejecutada.</p>	8,94000	1.314,18
86,5	<p>(m) TUBERÍA ENTERRADA PVC SERIE B 110mm</p> <p>Suministro e instalación de colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta gris, serie B, con un diámetro de 110 mm. y de unión por junta pegada, colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena, compactando ésta hasta los riñones, incluso p.p. de medios auxiliares y incluyendo la excavación y tapado posterior de las zanja. Medida la longitud ejecutada.</p>	9,17000	793,21
31	<p>(m) TUBERÍA ENTERRADA PVC SERIE B 125mm</p> <p>Suministro e instalación de colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta gris, serie B, con un diámetro de 125 mm. y de unión por junta pegada, colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena, compactando ésta hasta los riñones, incluso p.p. de medios auxiliares y incluyendo la excavación y tapado posterior de las zanja. Medida la longitud ejecutada.</p>	10,25000	317,75
15	<p>(m) TUBERÍA ENTERRADA PVC COMPACTA J.ELÁSTICA SN2 C.TEJA 160mm</p> <p>Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta de color teja y rigidez 2 kN/m2; con un diámetro 160 mm. y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.</p>	8,07000	121,05
8,5	<p>(m) TUBERÍA ENTERRADA PVC COMPACTA J.ELÁSTICA SN2 C.TEJA 200mm</p>	10,58000	89,93

	<p>Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta de color teja y rigidez 2 kN/m²; con un diámetro 200 mm. y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.</p>		
8,5	<p>(m) TUBERÍA ENTERRADA PVC COMPACTA J.ELÁSTICA SN2 C.TEJA 250mm</p> <p>Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta de color teja y rigidez 2 kN/m²; con un diámetro 250 mm. y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.</p>	10,58000	89,93
30	<p>(m) COLECTOR COLGADO PVC D=50 mm</p> <p>Suministro e instalación de colector de saneamiento colgado, de PVC serie B, liso color gris, de 50 mm de diámetro, con unión por encolada, colgado mediante abrazaderas metálicas isofónicas, incluso p.p. de piezas especiales, pegamento, material complementario y auxiliar. Medida la longitud ejecutada.</p>	7,85000	235,50
84	<p>(m) COLECTOR COLGADO PVC D=90 mm</p> <p>Suministro e instalación de colector de saneamiento colgado, de PVC serie B, liso color gris, de 90 mm de diámetro, con unión por encolada, colgado mediante abrazaderas metálicas isofónicas, incluso p.p. de piezas especiales, pegamento, material complementario y auxiliar. Medida la longitud ejecutada.</p>	9,08000	762,72
268	<p>(m) Colector de saneamiento colgado de PVC liso color gris, de diámetro 110 mm</p> <p>Colector de saneamiento colgado de PVC liso color gris, de diámetro 110 mm y con union por encolado; colgado mediante abrazaderas metalicas, incluso p.p. de piezas especiales en desvios, totalmente instalado, s/ CTE-HS-5.</p>	9,24000	2.476,32
170	<p>(m) Colector de saneamiento colgado de PVC liso color gris, de diámetro 125 mm</p> <p>Colector de saneamiento colgado de PVC liso color gris, de diametro 125 mm y con union por encolado; colgado mediante abrazaderas metalicas, incluso p.p. de piezas especiales en desvios, totalmente instalado, s/ CTE-HS-5.</p>	10,66000	1.812,20
35	<p>(m) Colector de saneamiento colgado de PVC liso color gris, de diámetro 160 mm</p> <p>Colector de saneamiento colgado de PVC liso color gris, de diametro 160 mm y con union por encolado; colgado mediante abrazaderas metalicas, incluso p.p. de piezas especiales en desvios, totalmente instalado, s/ CTE-HS-5.</p>	14,01000	490,35
17	<p>(m) Colector de saneamiento colgado de PVC liso color gris, de diámetro 200 mm</p> <p>Colector de saneamiento colgado de PVC liso color gris, de diametro 200 mm y con union por encolado; colgado mediante abrazaderas metalicas, incluso p.p. de piezas especiales en desvios, totalmente instalado, s/ CTE-HS-5.</p>	15,43000	262,31

4,5	(m) COLECTOR COLGADO PVC D=250 mm Suministro e instalación de colector de saneamiento colgado, de PVC serie B, liso color gris, de 250 mm de diámetro, con unión por encolada, colgado mediante abrazaderas metálicas isofónicas, incluso p.p. de piezas especiales, pegamento, material complementario y auxiliar. Medida la longitud ejecutada.	24,13000	108,59
24	(u) CALDERETA SIFÓNICA PVC C/REJILLA PVC 200x200 SH/SV 90/110mm Suministro e instalación de caldereta sifónica extensible de PVC para recogida de aguas pluviales de cubiertas, con salida vertical/horizontal de 90/110 mm de diámetro y con rejilla alta parahojas o para cubiertas de chinos de PP de 200x200 mm, prevista para soldar a tela asfáltica o lamina de PVC, incluso accesorios y piezas especiales para conexión a la red general de desagüe, apertura de hueco y posterior sellado, sellado de huecos de paso y accesorios de instalación. Medida la unidad instalada.	33,05000	793,20
10	(u) CALDERETA SIFÓNICA PVC C/REJILLA ALTA 250x250 SV/SH 110mm Suministro e instalación de caldereta sifónica extensible de PVC para recogida de aguas pluviales de cubiertas, con salida vertical/horizontal de 110 mm de diámetro y con rejilla alta parahojas o para cubiertas de chinos de PP de 250x250 mm, prevista para soldar a tela asfáltica o lamina de PVC, incluso accesorios y piezas especiales para conexión a la red general de desagüe, apertura de hueco y posterior sellado, sellado de huecos de paso y accesorios de instalación. Medida la unidad instalada.	40,77000	407,70
8	(u) CALDERETA SIFÓNICA PVC C/REJILLA INOX. DUCHAS 105x105 40/50mm Suministro e instalación de caldereta sifónica extensible de PVC para formación de duchas o recogidas de pequeños habitáculos, con salida vertical/horizontal de 40/50 mm de diámetro y con rejilla plana de acero inoxidable de 105x105 mm, prevista para soldar a tela asfáltica o lamina de PVC, incluso accesorios y piezas especiales para conexión a la red general de desagüe, apertura de hueco y posterior sellado, sellado de huecos de paso y accesorios de instalación. Medida la unidad instalada.	15,65000	125,20
34	(u) SUMIDERO SIFÓNICO PVC C/REJILLA PVC 150x150 SV/SH 40/50mm PEAT Suministro e instalación de sumidero sifónico de PVC para recogida de agua zonas peatonales, con salida vertical/horizontal de 40/50 mm y con rejilla plana de PVC de 150x150 mm, incluso accesorios y piezas especiales para conexión a la red general de desagüe, elementos de sujeción, apertura de hueco y posterior sellado, y accesorios de instalación. Medida la unidad instalada.	15,06000	512,04
25	(u) SUMIDERO SIFÓNICO PVC C/REJILLA PVC 250x250 SV/SH 90/110mm PEAT Suministro e instalación de sumidero sifónico de PVC para recogida de agua zonas peatonales, con salida vertical/horizontal de 90/110 mm y con rejilla plana de PVC de 250x250 mm, incluso accesorios y piezas especiales para conexión a la red general de desagüe, elementos de sujeción, apertura de hueco y posterior sellado, y accesorios de instalación. Medida la unidad instalada.	27,86000	696,50
63,7	(m) CANALETA PVC C/REJILLA PEATONAL 130x64mm A-15/P BL/GR	75,40000	4.802,98

	<p>Suministro e instalación de canaleta de drenaje superficial para zonas de uso peatonal o ajardinada, A-15/P, formado por piezas prefabricadas de PVC de 500x130x64 mm de medidas exteriores, sin pendiente incorporada y con rejilla de PVC color gris o blanca, incluso con p.p. de piezas para conexión de tuberías, tapas finales, codos, accesorios de instalación y sujeción. Medida la unidad instalada.</p>		
74	<p>(u) BOTE SIFÓNICO PVC 110mm 5 ENTRADAS 40/50mm - 1 SALIDA 50mm</p> <p>Suministro e instalación de bote sifónico de PVC de 110 mm de diámetro, previsto de 5 entradas para conexión de tuberías de 40/50 mm, 1 salida para conexión de tuberías de 50 mm y tapadera de registro de expansión de acero inoxidable, incluso accesorios de instalación, piezas especiales, elementos de sujeción y material complementario. Medida la unidad instalada.</p>	29,62000	2.191,88
5	<p>(m) BAJANTE DE PVC REFORZADO, DIÁM. NOM. 90 mm</p> <p>Suministro e instalación de bajante de saneamiento, de PVC serie B, liso de color gris, de 90 mm de diámetro nominal, con unión por encolado, sujeción mediante abrazaderas isofónicas, incluso p.p. de piezas especiales, pegamento, material complementario y auxiliar. Medida la longitud instalada.</p>	7,78000	38,90
56	<p>(m) BAJANTE DE PVC REFORZADO, DIÁM. NOM. 110 mm</p> <p>Suministro e instalación de bajante de saneamiento, de PVC serie B, liso de color gris, de 110 mm de diámetro nominal, con unión por encolado, sujeción mediante abrazaderas isofónicas, incluso p.p. de piezas especiales, pegamento, material complementario y auxiliar. Medida la longitud instalada.</p>	9,10000	509,60
85,9	<p>(m) BAJANTE DE PVC REFORZADO, DIÁM. NOM. 125 mm</p> <p>Suministro e instalación de bajante de saneamiento, de PVC serie B, liso de color gris, de 125 mm de diámetro nominal, con unión por encolado, sujeción mediante abrazaderas isofónicas, incluso p.p. de piezas especiales, pegamento, material complementario y auxiliar. Medida la longitud instalada.</p>	11,23000	964,66
3	<p>(m) BAJANTE DE PVC REFORZADO, DIÁM. NOM. 160 mm</p> <p>Suministro e instalación de bajante de saneamiento, de PVC serie B, liso de color gris, de 160 mm de diámetro nominal, con unión por encolado, sujeción mediante abrazaderas isofónicas, incluso p.p. de piezas especiales, pegamento, material complementario y auxiliar. Medida la longitud instalada.</p>	16,15000	48,45
9,8	<p>(m) BAJANTE DE PVC REFORZADO, DIÁM. NOM. 250 mm</p> <p>Suministro e instalación de bajante de saneamiento, de PVC serie B, liso de color gris, de 250 mm de diámetro nominal, con unión por encolado, sujeción mediante abrazaderas isofónicas, incluso p.p. de piezas especiales, pegamento, material complementario y auxiliar. Medida la longitud instalada.</p>	33,08000	324,18
161	<p>(u) SANEAMIENTO SANITARIO/MÁQUINA 40mm</p> <p>Suministro e instalación de conjunto de accesorios y elementos para ejecución de pequeño saneamiento de recogida de sanitario o máquina, con tuberías de PVC, serie B, de 40 mm, con longitud máxima de 4m desde punto de aparato hasta bajante o bote sifónico, incluso accesorios de instalación, piezas especiales, elementos de sujeción y material complementario. Medida la unidad instalada.</p>	40,75000	6.560,75

9	(u) SANEAMIENTO SANITARIO/MÁQUINA 50mm Suministro e instalación de conjunto de accesorios y elementos para ejecución de pequeño saneamiento de recogida de sanitario o máquina, con tuberías de PVC, serie B, de 50 mm, con longitud máxima de 4 m desde punto de aparato hasta bajante o bote sifónico, incluso accesorios de instalación, piezas especiales, elementos de sujeción y material complementario. Medida la unidad instalada.	49,57000	446,13
2	(u) SANEAMIENTO SANITARIO/MÁQUINA 90mm Suministro e instalación de conjunto de accesorios y elementos para ejecución de pequeño saneamiento de recogida de sanitario o máquina, con tuberías de PVC, serie B, de 90 mm, con longitud máxima de 3 m desde punto de aparato hasta bajante o bote sifónico, incluso accesorios de instalación, piezas especiales, elementos de sujeción y material complementario. Medida la unidad instalada.	45,01000	90,02
70	(u) SANEAMIENTO SANITARIO/MÁQUINA 110mm Suministro e instalación de conjunto de accesorios y elementos para ejecución de pequeño saneamiento de recogida de sanitario o máquina, con tuberías de PVC, serie B, de 110 mm, con longitud máxima de 3 m desde punto de aparato hasta bajante o bote sifónico, incluso accesorios de instalación, piezas especiales, elementos de sujeción y material complementario. Medida la unidad instalada.	59,31000	4.151,70
INSTALACIÓN DE FONTANERÍA			
1	(u) ACOMETIDA DN63 mm 2" POLIETILENO Acometida a la red general municipal de agua DN63 mm, hasta una longitud máxima de 8 m, realizada con tubo de polietileno de 63 mm de diámetro nominal de alta densidad, con collarín de toma de P.P., derivación a 2", codo de latón, enlace recto de polipropileno, llave de esfera latón roscar de 2", i/p.p. de piezas especiales y accesorios, terminada y funcionando, s/CTE-HS-4. Medida la unidad terminada.	118,24000	118,24
1	(u) PREPARACIÓN CONTADOR AGUA FRIA DN50 EXTERIOR CONEX. 3" Suministro e instalación de conjunto de piezas para preparación de contador de agua fría, para un diámetro nominal de 25 mm, colocado en centralización interior, conexionado al ramal de acometida y a la red de distribución interior, compuesto por dos válvulas de esfera de 11/4", (entrada y salida), filtro colador en Y de 11/4" con tamiz de acero inox., grifo de prueba, válvula de retención de 11/4" y recoros de conexión para contador DN25, incluso p.p. de tuberías, piezas especiales, material complementario de instalación. Medida la unidad instalada.	460,10000	460,10
30	(m) TUBO POLIETILENO 90 MM, DERIVACIÓN INDIVIDUAL Suministro e instalación de tubería de polietileno de 63 mm, PN10, para derivación individual, con uniones mediante electrosoldará, tope o piezas, con protección en zona enterrada mediante tubo coarrugado de 110mm, incluso p.p. de piezas especiales, soportación, accesorios de montaje y pruebas hidráulicas. Medida la unidad ejecutada.	13,62000	408,60
1	(u) SISTEMA DE LLENADO-ASPIRACION-REBOSE ALJIBE Suministro e instalación de elementos para equipamiento de	275,16000	275,16

	aljibe de construcción en obra, compuesto por sistema de llenado formado por válvula mecánica flotador de latón de 2", conexión de aspiración con manguito pasante de PVC de presión de embridado en ambas caras de 3", punto de aliviadero con pasante de PVC de 63 mm, y conjunto de boyas de nivel de máximo, inicio llenado y mínimo, incluso material de sellado entre construcciones y tuberías, pequeño material y ayudas de albañilería. Medida la unidad instalada y probada.		
1	(u) GRUPO DE PRESIÓN 2 BOMBAS + RESERVA 22M3/H - 54mca (Bombas no incluida) Instalación de grupo de presión para 22 m3/h de caudal y 54,00 m.c.a. de presión total (3 Electrobombas y cuadro suministradas por Tragsa) , colocado en aspiración de depósito, formado por tres electrobombas en paralelo, funcionamiento dos en servicio y una en reserva, prevista de sistema con variador de frecuencia para funcionamiento a presión constante y caudal variable, equipado con instrumentos de control de la presión y del caudal, y eléctricos en cuadro mando, interruptor general y fusibles, incluso materiales especiales, manguitos antivibratorios, colectores de impulsión y aspiración y llaves de corte y válvulas de retención de bombas, incluso conexiones hidráulicas, eléctricas, accesorios de montaje, elementos antivibratorios y pequeño material. Medida la unidad instalada.	362,23000	362,23
3	(u) MANÓMETRO GLICERINA 50mm 6BAR Suministro e instalación de manómetro en baño de glicerina, de 50 mm. de diámetro, escala 0-6 bars, caja y anillo de acero inoxidable, rácor de ½" de diámetro, elemento de cobre, aguja de aluminio, instalado con válvula de aislamiento, incluso accesorios de montaje. Medida la unidad instalada.	16,90000	50,70
4	(u) TERMÓMETRO BIMETALICO 63mm 0-120°C Suministro e instalación de termómetro bimetálico, de 63 mm. de diámetro, escala 0-60 °C o 0-120 °C, según proceda, caja en acero galvanizado y anillo de acero inoxidable, rácor de conexión y vaina de latón, elemento termométrico de espiral bimetálica, aguja de aluminio, incluso accesorios de montaje. Medida la unidad instalada.	11,50000	46,00
43	(u) VALVULA ESFERA ROSCAR/SOLDAR 1/2", PN16 Suministro e instalación de válvula metálica de obturador esférico con accionamiento manual mediante palanca, paso total, de 1/2", PN16 y temperatura de trabajo de -20°C a 140°C, instalada por rosca o soldada, incluso accesorio de instalación y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.	7,62000	327,66
54	(u) VALVULA ESFERA ROSCAR/SOLDAR 3/4", PN16 Suministro e instalación de válvula metálica de obturador esférico con accionamiento manual mediante palanca, paso total, de 3/4", PN16 y temperatura de trabajo de -20°C a 140°C, instalada por rosca o soldada, incluso accesorio de instalación y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.	9,05000	488,70
39	(u) VALVULA ESFERA ROSCAR/SOLDAR 1", PN16 Suministro e instalación de válvula metálica de obturador esférico con accionamiento manual mediante palanca, paso total, de 1", PN16 y temperatura de trabajo de -20°C a 140°C, instalada por rosca o soldada, incluso accesorio de instalación y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.	11,30000	440,70

9	(u) VALVULA ESFERA ROSCAR/SOLDAR 1 1/4", PN16 Suministro e instalación de válvula metálica de obturador esférico con accionamiento manual mediante palanca, paso total, de 1 1/4", PN16 y temperatura de trabajo de -20°C a 140°C, instalada por rosca o soldada, incluso accesorio de instalación y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.	17,00000	153,00
8	(u) VALVULA ESFERA ROSCAR/SOLDAR 1 1/2", PN16 Suministro e instalación de válvula metálica de obturador esférico con accionamiento manual mediante palanca, paso total, de 1 1/2", PN16 y temperatura de trabajo de -20°C a 140°C, instalada por rosca o soldada, incluso accesorio de instalación y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.	23,65000	189,20
3	(u) VALVULA ESFERA ROSCAR/SOLDAR 2", PN16 Suministro e instalación de válvula metálica de obturador esférico con accionamiento manual mediante palanca, paso total, de 2", PN16 y temperatura de trabajo de -20°C a 140°C, instalada por rosca o soldada, incluso accesorio de instalación y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.	33,17000	99,51
3	(u) VALVULA ESFERA ROSCAR 2 1/2", PN16 Suministro e instalación de válvula metálica de obturador esférico con accionamiento manual mediante palanca, paso total, de 2 1/2", PN16 y temperatura de trabajo de -20°C a 140°C, instalada por rosca, incluso accesorio de instalación y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.	67,26000	201,78
8	(u) VALVULA ESFERA ROSCAR 3", PN16 Suministro e instalación de válvula metálica de obturador esférico con accionamiento manual mediante palanca, paso total, de 3", PN16 y temperatura de trabajo de -20°C a 140°C, instalada por rosca, incluso accesorio de instalación y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.	107,08000	856,64
4	(u) VALVULA RETENCION MUELLE, ROSCAR 1/2", PN16 Suministro e instalación de válvula metálica de retención, con muelle, tipo york, de 1/2", PN16 y temperatura de trabajo de 0°C a 80°C, instalada por roca, construida en laton, incluso accesorio de instalación y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.	6,74000	26,96
23	(u) VALVULA RETENCION MUELLE, ROSCAR 3/4", PN16 Suministro e instalación de válvula metálica de retención, con muelle, tipo york, de 3/4", PN16 y temperatura de trabajo de 0°C a 80°C, instalada por roca, construida en laton, incluso accesorio de instalación y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.	7,93000	182,39
18	(u) VALVULA RETENCION MUELLE, ROSCAR 1", PN16 Suministro e instalación de válvula metálica de retención, con muelle, tipo york, de 1", PN16 y temperatura de trabajo de 0°C a 80°C, instalada por rosca, construida en laton, incluso accesorio de instalación y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.	8,34000	150,12
3	(u) VALVULA RETENCION MUELLE, ROSCAR 1 1/2", PN16 Suministro e instalación de válvula metálica de retención, con muelle, tipo york, de 1 1/2", PN16 y temperatura de trabajo de 0°C a 80°C, instalada por rosca, construida en laton, incluso accesorio de instalación y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.	18,51000	55,53

3	(u) VALVULA RETENCION MUELLE, ROSCAR 2", PN16 Suministro e instalación de válvula metálica de retención, con muelle, tipo york, de 2", PN16 y temperatura de trabajo de 0°C a 80°C, instalada por rosca, construida en laton, incluso accesorio de instalación y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.	25,10000	75,30
4	(u) VALVULA RETENCION CLAPETA, ROSCAR 3", PN16 Suministro e instalación de válvula metálica de retención, con clapeta metálica con cierre de goma, de 3", PN16 y temperatura de trabajo de 0°C a 80°C, instalada por rosca, construida en laton, incluso accesorio de instalación y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.	60,44000	241,76
2	(u) FILTRO DE ASIENTO INCLINADO CON MALLA DE ACERO INOX. 1" Suministro e instalación de filtro de asiento inclunado, en forma de "Y", con malla de acero inoxidable clapeta metálica, de 1", PN16 y temperatura de trabajo de 0°C a 80°C, instalada por rosca, construida en laton, incluso accesorio de instalación y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.	10,77000	21,54
1	(u) FILTRO DE ASIENTO INCLINADO CON MALLA DE ACERO INOX. 11/4" Suministro e instalación de filtro de asiento inclunado, en forma de "Y", con malla de acero inoxidable clapeta metálica, de 11/4", PN16 y temperatura de trabajo de 0°C a 80°C, instalada por rosca, construida en laton, incluso accesorio de instalación y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.	13,85000	13,85
1	(u) FILTRO AUTOLIMPIANTE AUTOMÁTICO 3" Suministro e instalación de filtro autolimpiante de 3", con retrolavado de accionamiento manual sin corte de suministro, equipado con malla filtrante de acero inoxidable de 0,09 mm, previsto para un caudal de 4 m³/h y presión máxima 10 bar, incluso accesorios de montaje. Medida la unidad instalada.	399,84000	399,84
11	VÁLVULA TERMOSTÁTICA RG. T° 32°C-55°C 3/4" Suministro e instalación de válvula termostática para regulación de agua, rango 32°C-55°C, para un caudal de 12 l/s, con conexión en 3/4", prevista de sistemas antirretorno en sus conexión de fría y caliente, incluso accesorios de instalación y montaje. Medida la unidad instalada.	29,95000	329,45
8	(u) VÁLVULA TERMOSTÁTICA RG. T° 32°C-55°C 1" Suministro e instalación de válvula termostática para regulación de agua, rango 32°C-55°C, para un caudal de 20 l/s, con conexión en 1", prevista de sistemas antirretorno en sus conexión de fría y caliente, incluso accesorios de instalación y montaje. Medida la unidad instalada.	57,47000	459,76
21	(u) CANALIZACION POLIETILENO RETICULADO, PEX 20 MM SERIE 3.2 Suministro e instalación de canalización para redes de fontanería, realizada con tubería de polietileno reticulado PEX, de 32mm, serie 5, fabricada según UNE-EN ISO 15875, con accesorios en latón y unión mediante casquillo exterior corredizo o de presión, instalada en montaje superficial con abrazaderas isotónicas, incluso accesorios montaje y elementos de sujeción.	5,61000	117,81

	Medida la unidad instalada.		
57	(m) CANALIZACION POLIPROPILENO CON FIBRA, PPR 16 MM SERIE 3.2 Suministro e instalación de canalización para redes de fontanería, realizada con tubería de polipropileno PPR, de 16mm, serie 3.2, fabricada según UNE-EN ISO 15874, con accesorios en polipropileno con unión mediante termo-fusión, instalada en montaje empotrado o superficial con p.p. de abrazaderas isotónicas, incluso accesorios montaje y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.	4,05000	230,85
129	(m) CANALIZACION POLIPROPILENO CON FIBRA, PPR 20 MM SERIE 3.2 Suministro e instalación de canalización para redes de fontanería, realizada con tubería de polipropileno PPR, de 16mm, serie 3.2, fabricada según UNE-EN ISO 15874, con accesorios en polipropileno con unión mediante termo-fusión, instalada en montaje empotrado o superficial con p.p. de abrazaderas isotónicas, incluso accesorios montaje y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.	4,20000	541,80
47	(u) CANALIZACION POLIPROPILENO CON FIBRA, PPR 25 MM SERIE 3.2 Suministro e instalación de canalización para redes de fontanería, realizada con tubería de polipropileno PPR, de 25mm, serie 3.2, fabricada según UNE-EN ISO 15874, con accesorios en polipropileno con unión mediante termo-fusión, instalada en montaje empotrado o superficial con p.p. de abrazaderas isotónicas, incluso accesorios montaje y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.	5,50000	258,50
206	(u) CANALIZACION POLIPROPILENO CON FIBRA, PPR 32 MM SERIE 3.2 Suministro e instalación de canalización para redes de fontanería, realizada con tubería de polipropileno PPR, de 32mm, serie 3.2, fabricada según UNE-EN ISO 15874, con accesorios en polipropileno con unión mediante termo-fusión, instalada en montaje empotrado o superficial con p.p. de abrazaderas isotónicas, incluso accesorios montaje y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.	6,99000	1.439,94
68	(u) CANALIZACION POLIPROPILENO CON FIBRA, PPR 40 MM SERIE 3.2 Suministro e instalación de canalización para redes de fontanería, realizada con tubería de polipropileno PPR, de 40mm, serie 3.2, fabricada según UNE-EN ISO 15874, con accesorios en polipropileno con unión mediante termo-fusión, instalada en montaje empotrado o superficial con p.p. de abrazaderas isotónicas, incluso accesorios montaje y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.	9,52000	647,36
45	(m) CANALIZACION POLIPROPILENO CON FIBRA, PPR 50 MM SERIE 3.2 Suministro e instalación de canalización para redes de fontanería, realizada con tubería de polipropileno PPR, de 50mm, serie 3.2, fabricada según UNE-EN ISO 15874, con accesorios en polipropileno con unión mediante termo-fusión, instalada en montaje empotrado o superficial con p.p. de abrazaderas isotónicas, incluso accesorios montaje y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.	13,23000	595,35

70	<p>(m) CANALIZACION POLIPROPILENO CON FIBRA, PPR 63 MM SERIE 3.2</p> <p>Suministro e instalación de canalización para redes de fontanería, realizada con tubería de polipropileno PPR, de 63mm, serie 3.2, fabricada según UNE-EN ISO 15874, con accesorios en polipropileno con unión mediante termo-fusión, instalada en montaje empotrado o superficial con p.p. de abrazaderas isotónicas, incluso accesorios montaje y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.</p>	16,01000	1.120,70
99	<p>(m) CANALIZACION POLIPROPILENO CON FIBRA, PPR 75 MM SERIE 3.2</p> <p>Suministro e instalación de canalización para redes de fontanería, realizada con tubería de polipropileno PPR, de 75mm, serie 2.5, fabricada según UNE-EN ISO 15874, con accesorios en polipropileno con unión mediante termo-fusión, instalada en montaje empotrado o superficial con p.p. de abrazaderas isotónicas, incluso accesorios montaje y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.</p>	22,84000	2.261,16
12	<p>(m) CANALIZACION POLIPROPILENO CON FIBRA, PPR 90 MM SERIE 3.2</p> <p>Suministro e instalación de canalización para redes de fontanería, realizada con tubería de polipropileno PPR, de 16mm, serie 2.5, fabricada según UNE-EN ISO 15874, con accesorios en polipropileno con unión mediante termo-fusión, instalada en montaje empotrado o superficial con p.p. de abrazaderas isotónicas, incluso accesorios montaje y elementos de sujeción. Medida la unidad instalada.</p>	34,74000	416,88
57	<p>(m) AISLAMIENTO TERMICO INTERIOR 25MM, TUBERIA 18 MM (3/8")</p> <p>Suministro e instalación de aislamiento de tubería de 22 mm (1/2") de diámetro exterior, con espesor según RITE-07 para instalación de climatización o calefacción por el interior de los edificios, mediante coquilla de espuma elastomérica flexible autoextinguible, con un coeficiente de conductividad térmica mínimo a 10° C. de 0,040 W/(m.K.) y temperatura de utilización máxima de 105°C, incluso accesorios de montaje y de instalación. Medida la unidad ejecutada.</p>	4,77000	271,89
78	<p>(m) AISLAMIENTO TERMICO INTERIOR 25MM, TUBERIA 22 MM (1/2")</p> <p>Suministro e instalación de aislamiento de tubería de 22 mm (1/2") de diámetro exterior, con espesor según RITE-07 para instalación de climatización o calefacción por el interior de los edificios, mediante coquilla de espuma elastomérica flexible autoextinguible, con un coeficiente de conductividad térmica mínimo a 10° C. de 0,040 W/(m.K.) y temperatura de utilización máxima de 105°C, incluso accesorios de montaje y de instalación. Medida la unidad ejecutada.</p>	16,55000	1.290,90
17	<p>(m) AISLAMIENTO TERMICO INTERIOR 25MM, TUBERIA 25 MM</p> <p>Suministro e instalación de aislamiento de tubería de 25 mm de diámetro exterior, con espesor según RITE-07 para instalación de climatización o calefacción por el interior de los edificios, mediante coquilla de espuma elastomérica flexible autoextinguible, con un coeficiente de conductividad térmica mínimo a 10° C. de 0,040 W/(m.K.) y temperatura de utilización máxima de 105°C, incluso accesorios de montaje y de instalación. Medida la unidad ejecutada.</p>	16,93000	287,81

116	(m) AISLAMIENTO TERMICO INTERIOR 25MM, TUBERIA 35 MM (1") Suministro e instalación de aislamiento de tubería de 35 mm (1") de diámetro exterior, con espesor según RITE-07 para instalación de climatización o calefacción por el interior de los edificios, mediante coquilla de espuma elastomérica flexible autoextinguible, con un coeficiente de conductividad térmica mínimo a 10° C. de 0,040 W/(m.K.) y temperatura de utilización máxima de 105°C, incluso accesorios de montaje y de instalación. Medida la unidad ejecutada.	7,09000	822,44
13	(m) AISLAMIENTO TERMICO INTERIOR 30MM, TUBERIA 42 MM (1 1/4") Suministro e instalación de aislamiento de tubería de 42 mm (1 1/4") de diámetro exterior, con espesor según RITE-07 para instalación de climatización o calefacción por el interior de los edificios, mediante coquilla de espuma elastomérica flexible autoextinguible, con un coeficiente de conductividad térmica mínimo a 10° C. de 0,040 W/(m.K.) y temperatura de utilización máxima de 105°C, incluso accesorios de montaje y de instalación. Medida la unidad ejecutada.	10,38000	134,94
27	(m) AISLAMIENTO TERMICO INTERIOR 30MM, TUBERIA 54 MM Suministro e instalación de aislamiento de tubería de 54 mm de diámetro exterior, con espesor según RITE-07 para instalación de climatización o calefacción por el interior de los edificios, mediante coquilla de espuma elastomérica flexible autoextinguible, con un coeficiente de conductividad térmica mínimo a 10° C. de 0,040 W/(m.K.) y temperatura de utilización máxima de 105°C, incluso accesorios de montaje y de instalación. Medida la unidad ejecutada.	11,04000	298,08
16	(m) AISLAMIENTO TERMICO INTERIOR 30MM, TUBERIA 64 MM Suministro e instalación de aislamiento de tubería de 64 mm de diámetro exterior, con espesor según RITE-07 para instalación de climatización o calefacción por el interior de los edificios, mediante coquilla de espuma elastomérica flexible autoextinguible, con un coeficiente de conductividad térmica mínimo a 10° C. de 0,040 W/(m.K.) y temperatura de utilización máxima de 105°C, incluso accesorios de montaje y de instalación. Medida la unidad ejecutada.	13,71000	219,36
3	(u) PTO AGUA FRÍA Y CALIENTE 0,1L/S Ejecución de punto de agua fría y caliente para 0,1l/s (lavabo y bide) realizado con tubería de polietileno reticulado con diametro según esquema, incluso tuberías de distribución en interior de cuarto húmedo, p.p. calorifugado de la red de agua caliente con coquilla aislante de 10 mm de espesor y enfundado de las tuberías empotradas de agua caliente en tubo de P.V.C. corrugado, piezas especiales y ayudas de albañilería. Medida la unidad instalada.	52,80000	158,40
12	(u) PTO AGUA FRÍA Y CALIENTE 0,2L/S Ejecución de punto de agua fría y caliente para 0,2l/s (ducha, fregadero, pila o vertedero) realizado con tubería de polietileno reticulado con diametro según esquema, incluso tuberías de distribución en interior de cuarto húmedo, p.p. calorifugado de la red de agua caliente con coquilla aislante de 10 mm de espesor y enfundado de las tuberías empotradas de agua caliente en tubo de P.V.C. corrugado, piezas especiales y ayudas de albañilería. Medida la unidad instalada.	85,62000	1.027,44

78	(u) PTO AGUA FRÍA 0,10L/S Ejecución de punto de agua fría para 0,10l/s (inodoro, lavabo, bide, otros usos) realizado con tubería de polietileno reticulado con diametro, incluso tuberías de distribución de cuarto húmedo, p.p, piezas especiales y ayudas de albañilería. Medida la unidad instalada y probada.	36,37000	2.836,86
2	(u) PTO AGUA FRÍA 0,2L/S Punto de agua fría para 0,2l/s (fregadero, ducha, electrodomesticos, otros usos) realizado con tubería de polietileno reticulado con diametro según esquema, incluso tuberías de distribución de cuarto húmedo, p.p, piezas especiales, y ayudas de albañilería. Medida la unidad instalada, probada.	36,37000	72,74
71	(u) PTO AGUA CALIENTE 0,2L/S Ejecución de punto de agua caliente para 0,2l/s (ducha, electrodomesticos, otros usos) realizado con tubería de polietileno reticulado con diametro según esquema, incluso tuberías de distribución en interior de cuarto húmedo, p.p. calorifugado con coquilla aislante de 10 mm de espesor, piezas especiales y ayudas de albañilería. Medida la unidad instalada.	59,93000	4.255,03
70	(u) PTO AGUA FRÍA PARA FLUXOR 1.25L/S Punto de agua fría para fluxor de 1.25 l/s (inodoro, otros usos) realizado con tubería de polietileno reticulado con diametro según esquema, incluso tuberías de distribución de cuarto húmedo, p.p, piezas especiales y ayudas de albañilería. Medida la unidad instalada y probada.	26,56000	1.859,20
3	(u) DEPOSITO HIDRONEUMATICO DE 30 LITROS/10BAR HORIZONTAL Suministro e instalación de depósito hidroneumático de 30 litros de membrana, 10 bar, previsto para garantizar presión y caudal de red de fluxores, instalación horizontal en techo, fabricado en acero según especificaciones de equipos a presión, recubrimiento externo de pintura epoxi, membrana recambiable, apta para agua potable, temperatura de trabajo -10°C/100°C, incluso accesorio de instalación y sujeción. Medida la unidad instalada	76,71000	230,13
9	(u) DEPOSITO HIDRONEUMATICO DE 50 LITROS/10BAR HORIZONTAL Suministro e instalación de depósito hidroneumático de 20 litros de membrana, 10 bar, previsto para garantizar presión y caudal de red de fluxores, instalación horizontal en techo, fabricado en acero según especificaciones de equipos a presión, recubrimiento externo de pintura epoxi, membrana recambiable, apta para agua potable, temperatura de trabajo -10°C/100°C, incluso accesorio de instalación y sujeción. Medida la unidad instalada	127,38000	1.146,42
11	(u) DEPOSITO HIDRONEUMATICO DE 80 LITROS/10BAR HORIZONTAL Suministro e instalación de depósito hidroneumático de 80 litros de membrana, 10 bar, previsto para garantizar presión y caudal de red de fluxores, instalación horizontal en techo, fabricado en acero según especificaciones de equipos a presión, recubrimiento externo de pintura epoxi, membrana recambiable, apta para agua potable, temperatura de trabajo -10°C/100°C, incluso accesorio de instalación y sujeción. Medida la unidad instalada	155,84000	1.714,24
10	(u) PURGADOR AUTOMÁTICO DE AIRE Purgador automático de aire, incluso juntas, pequeño material y	11,20000	112,00

	montaje. Medida la unidad instalada.		
8	(u) GRIFO RIEGO CURVO 1/2"-1/2" CONEXION GOMA Suministro e instalación de grifo de riego curvo compacto, entrada en 1/2" y salida en 1/2", con accesorio para conexión de goma, PN16, accionamiento por palanca, fabricado en latón con terminación cromada, incluso embellecedor y accesorios de conexión e instalación. Medida la unidad instalada.	3,91000	31,28
10	(UD) INSTALACION DE LAVABO COLECTIVO ACERO INOXIDABLE L=60 cm Instalación de lavabo colectivo de acero inoxidable de 60x17x40 cm. Suministro de lavabo y cartabón de fijación mural a cargo de Tragsa. La instalación incluye tacos, tornillos, válvula de desagüe de 32 mm, sifón curvo cromado salida horizontal 1 1/4". Totalmente instalado y conexionado. , i/p.p. de pequeño material y medios auxiliares. (material que debe aportar el instalador). Medida la unidad ejecutada	61,59000	615,90
7	(UD) INSTALACION DE LAVABO COLECTIVO ACERO INOXIDABLE L=120 cm Instalación de Lavabo colectivo de acero inoxidable de 120x17x40 cm. Suministro de lavabo y cartabón de fijación mural a cargo de Tragsa. La instalación incluye tacos, tornillos, válvula de desagüe de 32 mm, sifón curvo cromado salida horizontal 1 1/4". Totalmente instalado y conexionado. , i/p.p. de pequeño material y medios auxiliares. (material que debe aportar el instalador). Medida la unidad ejecutada	63,36000	443,52
10	(UD) INSTALACION DE LAVABO COLECTIVO ACERO INOXIDABLE L=180 cm Instalación de lavabo colectivo de acero inoxidable de 180x17x40 cm. Suministro de lavabo y cartabón de fijación mural a cargo de Tragsa. La instalación incluye tacos, tornillos, válvula de desagüe de 32 mm, sifón curvo cromado salida horizontal 1 1/4". Totalmente instalado y conexionado. i/p.p. de pequeño material y medios auxiliares. (material que debe aportar el instalador). Medida la unidad ejecutada	72,30000	723,00
13	(UD) INSTALACION DE LAVABO MURAL ACCESIBLE 640x550 mm CON SOPORTE REGULABLE Instalación de lavabo mural accesible de 1 seno, fabricado en porcelana vitrificada, de medidas de 640 mm de ancho y 550 mm de fondo, colocado sobre soporte de lavabo regulable mediante anclajes de fijación a la pared. Suministro de lavabo y anclajes de fijación a cargo de Tragsa. La instalación incluye la tornillería y el desagüe con sifón flexible. (material que debe aportar el instalador). Totalmente instalado y conectado, conforme a CTE DB SUA-9. MEDIDA LA UNIDAD EJECUTADA	42,51000	552,63
13	(UD) INSTALACION DE INODORO ACCESIBLE TANQUE BAJO Instalación de inodoro accesible de tanque bajo con apertura frontal, fabricado en porcelana, de medidas 360 mm de ancho y 670 mm de longitud, de altura de asiento accesible. Suministro de taza para tanque con salida vertical u horizontal con juego de fijación a suelo, tanque de alimentación con tapa, mecanismo de descarga de doble pulsador, asiento con aro abierto y tapa con bisagras a cargo de Tragsa. La instalación incluye p.p. de manguetón de conexión, latiguillo y llave de aparato (material que debe aportar el instalador). Completamente instalado, probado y funcionando; Instalado conforme a CTE DB SUA-9. MEDIDA LA UNIDAD EJECUTADA	31,37000	407,81

14	(ud) INSTALACION DE URINARIO MURAL DE PORCELANA VITRIFICADA Instalación de urinario mural de porcelana vitrificada, colocado mediante anclajes de fijación a la pared, instalado con grifo temporizador para urinarios. Suministro de urinario, grifo y anclajes a cargo de Tragsa. La instalación incluye enlace de 1/2" , llave de escuadra de 1/2" . (material que debe aportar el instalador). Funcionando. (El sifón está incluido en las instalaciones de desagüe).	35,58000	498,12
57	(ud) INSTALACION DE INODORO DE PORCELANA VITRIFICADA Instalación de inodoro de porcelana vitrificada blanco, de tanque bajo. Suministro de taza, tanque bajo con tapa, mecanismos y asiento con tapa a cargo de Tragsa. La instalación incluye la colocación mediante tacos y tornillos al solado, sellado con silicona, y , instalado, incluso con válvula de escuadra de 1/2" cromada y latiguillo flexible de 20 cm y de 1/2". Funcionando. (El sifón está incluido en las instalaciones de desagüe).	31,37000	1.788,09
13	(ud) INSTALACION DE PLATO DE DUCHA DE PORCELANA VITRIFICADA Instalación de plato de ducha de porcelana vitrificada. Suministro de plato de ducha a cargo de Tragsa. Colocado sobre cama de arena que se valorará aparte. La instalación incluye sellado perimetral, con válvula de desagüe, instalado y funcionando. (material que debe aportar el instalador). (El sifón está incluido en las instalaciones de desagüe).	21,90000	284,70
4	(UD) INSTALACION DE VERTEDERO PORCÉLANICO 50x42 cm Y GRIFERÍA Instalación de vertedero de porcelana vitrificada, de 50x42 cm. Suministro de vertedero, rejilla de desagüe y enchufe de unión a cargo de Tragsa. La instalación irá colocada mediante tacos y tornillos al solado, incluso sellado con silicona, válvula de desagüe de 40 mm., p.p. de pequeño material y medios auxiliares (material que debe aportar el instalador). Funcionando. Totalmente instalado y conexionado. Medida la unidad ejecutada	23,50000	94,00
1	(UD) INSTALACION DE FREGADERO EMPOTRABLE 90x49 cm 1 SENO+ESCURRIDOR Y GRIFERÍA Instalación de fregadero de acero inoxidable, de 90x49 cm, de 1 seno y escurridor, para colocar encastrado en encimera o equivalente (sin incluir). Incluso grifería monomando instalada. Suministro de fregadero y grifería a cargo de Tragsa. La instalación incluye la colocación de válvula de desagüe de 40 mm, desagüe sifónico sencillo, p.p. de pequeño material y medios auxiliares. (material que debe aportar el instalador). Totalmente instalado y conexionado, . Medida la unida ejecutada	22,50000	22,50
58	(UD) INSTALACION DE GRIFO LAVABO TEMPORIZADO UN AGUA MURAL GAMA MEDIA Instalación de grifo temporizado de un agua (ACS o AF) mural para lavabo, apertura por pulsador. Suministro de grifo a cargo de Tragsa. Totalmente instalado y conexionado. Pequeño material y medios auxiliares a cargo del instalador. Medida la unidad instalada	20,04000	1.162,32
13	(UD) INSTALACION DE GRIFO LAVABO TEMPORIZADO REPISA MANETA ACCESIBLE MEZCLADOR Instalación de Grifo temporizado de repisa para lavabo o	8,92000	115,96

	encimera, mezclador, con mando de control de temperatura del agua en el cuerpo del grifo, con palanca accesible de tipo gerontológico, antivandálico con aireador, rompechorros. Suministro de grifo a cargo de Tragsa. , Totalmente instalado, probado y funcionando. Incluido llaves de escuadra de 1/2" cromadas, latiguillos flexibles de 1/2", p.p. de latiguillo, material de fijación, juntas y arandelas. (Material a cargo de instalador). Conforme a CTE DB SUA-9 y EN 15091 (Aparatado acústico). Medida la unidad instalada		
58	(UD) INSTALACION DE GRIFO DUCHA TEMPORIZADO MEZCLADOR C/ROCIADOR EMPOTRADO Grifo temporizado mezclador, mural empotrado para ducha, apertura por pulsador con selección de Tª mediante giro 180°, gama media; cuerpo y pulsador en latón cromado, válvulas antiretorno incorporadas, caudal 8 l/min, cierre automático 30 s (+5 s/-10 s); conforme EN 816, con rociador mural antivandálico de latón cromado, caudal 8 l/min. Totalmente instalado y conexionado. Pequeño material a cargo de instalador. Medida la unidad instalada	20,04000	1.162,32
8	(u) INSTALACION DE GRIFO TERMOSTÁTICO MURAL PARA DUCHA C/PALANCA GERONTOLOGICA Instalación de grifo mezclador termostático, mural, para duchas en aplicaciones hospitalarias, acabado latón cromado, apertura por palanca gerontológica, cabeza cerámica para el ajuste del caudal y cartucho termostático, con regulador de Tª de 18 a 38°, caudal regulable 7-13,8 l/min ajustable, aireador universal F22x1 con salida libre, conexiones 1/2" a 3/4" con excentricidad y embellecedor, instalado con ducha de mano flexible de 1,70 m, soporte articulado. Suministro de grifo y ducha de mano a cargo de Tragsa. Totalmente instalado y conexionado, Pequeño material a cargo de instalador. Medida la unidad instalada.	10,02000	80,16
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (I.P.S.I./I.V.A. no incluido)			76.760,91 €
Observaciones: TRAGSA se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de unidades contratadas en cuyo caso se aumentará o disminuirá el importe total del contrato, manteniéndose el precio unitario.			
POR EL CONTRATISTA		POR TRAGSA	